



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

Medellín, 06/12/2024



\*2024030657259\*

Fecha Radicado: 2024-12-06 07:23:16.0

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No.1040/2021</i>
Nombre del investigado(s).	<i>Cristian Camilo Soto Gonzalez</i>
Documento de identidad.	<i>1030533267</i>
Acto Administrativo a notificar.	<i>Auto No.2023080402942 del 29/11/ 2023</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral 5 de presente Auto y que sirvieron para sustentar, y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio; y la formulación de cargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional, y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa No. 1140-2021 de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la práctica de las mismas, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez vencido el término para la práctica de las pruebas, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles, al señor CRISTIAN CAMILO SOTO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.030.533.267, para que, en caso de estar interesado, presente dentro de dicho término su escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

Parágrafo. Vencido el término de traslado, y valorados por parte de este Ente de Fiscalización Departamental los alegatos - dado el caso que el presunto contraventor haga uso de su derecho a presentarlos - se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1





**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede *recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.*

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 J POSADA. S

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Luz Miryam Zapata Zapata /Auxiliar Administrativo		02/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

